

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL**  
**DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE**  
**LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO**  
**DE DOS MIL DIECINUEVE.**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOTIFICACIONES</b>
893/2018/5C INCIDENTE DE NUKIDAD	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia incidental.
479/2007/5C ACTUACIONES	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, con el oficio numero 0455 que remite la secretaria de acuerdos de la primera sala civil del honorable tribunal superior de justicia del estado, formese y registrese el expedientillo de actuaciones correspondiente y se informa a dicha autoridad que el expediente 479/2007, fue enviado al archivo judicial.
765/2017/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, se hace la correcccion del nombre del colindante, admitiendose las pruebas de la parte actora, señalandose las nueve horas con quince minutos del día diez de abril de dos mil diecinueve, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de recepcion de pruebas, alegatos y citacion para sentencia.
651/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se tiene a la parte actora dando contestacion a la vista ordenada en autos y como lo solicita se tiene unicamente como parte demandada a quien señalo en su escrito de cuenta.
941/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, desprendiendose de la resolucion dictada el once de febrero de dos mil diecinueve, que resulto infundado el recurso de reclamacion interouesto por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores atraves de su representante legalen contra del auto de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, desechandose la demanda propuesta, por lo que se ordena la devolucion de los documentos fundatorios de la accion a la aprte actora.
93/2016/5C INCIDENTE DE LANZAMIENTO	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, tengase al jefe del departamento de depositos, fianzas y multas del tribunal superior de justicia del estado, remitiendo copia simple de tres identificaciones, copia de dos polizas, en las que consta que la parte actora, recibio las cnatidades que se señalan en autos, se tiene exhibiendo ficha de deposito, comprovante de pago en una impresion de transferencia electronica, con lo que se ordena dar vista a la parte beneficiaria por el termino de ley para que manifieste lo que a su derecho e interes convenga.
847/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Sentencia Definitiva de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, la cual en sus puntos resolutivos dice lo siguiente: PRIMERO.- Esta autoridad fue competente para conocer y fallar en primera instancia del Juicio. SEGUNDO.- La parte actora Ricardo Vergara García,

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL**  
**DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE**  
**LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO**  
**DE DOS MIL DIECINUEVE.**

	<p>probó la acción que intento, la parte demandada no comparecio a Juicio.</p> <p>TERCERO.- Se condena a David Pérez García, a otorgar a favor de la parte actora en escritura de contrato verbal de compraventa celebrado con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, respecto del inmueble identificado como: Casa marcada con el número dos mil doce, letra "A" de la Avenida diez oriente de la Ciudad de Puebla, misma que cuenta con la superficie, medidas y colindancias precisadas en esta resolución con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juez de los autos lo firmará en su rebeldia, la cual deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla.</p>
579/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se tiene al Notario Público Número Tres devolviendo los autos originales del expediente en el que se actua por lo que se da vista a las partes por el término de ley para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.
1089/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, toda vez que el demandado no dio contestación a la demandada incoada en su contra, se le tiene la misma por contestada la misma en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista, del mismo modo, se procedió admitir las pruebas ofrecidas por la parte actora y se señalo día y hora para la admisión y desahogo de las citadas probanzas señalándose las nueve horas del día once de abril de dos mil diecinueve.
79/2019/5C OFRECIMIENTO DE PAGO	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, Se tiene al Abogado Patrono de la parte actora señalando domicilio de la parte demandada y del mismo modo, ficha de depósito por la cantidad de mil trescientos pesos que corresponde al pago de renta del mes de febrero de dos mil diecinueve, mandandose agregar a los autos una copia de la ficha exhibida para que surta sus efectos legales correspondientes de igual forma, se ordena turnar los autos al Diligenciaro de la Adscripción para efecto de que proceda a notificar a la moral denominada Sociedad Española de Beneficencia de Puebla, a través de quien legalmente lo represente a fin de que comparezca debidamente identificado a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, hacer las manifestaciones que estime pertinentes en relación al ofrecimientos hecho a su favor.
159/2013 EJECUTIVO MERCANTIL	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, por lo que hace a la primera de sus peticiones digasele al ocursoante que esta se obsequio por auto de veinticinco de febrero del año en curso, por lo que respecta se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, acompañado de los insertos suficientes los cuales serán a costa del promovente.
365/2018/5C MEDIOS	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, Se tiene a María Marcelina Martínez

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL**  
**DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE**  
**LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO**  
**DE DOS MIL DIECINUEVE.**

PREPARATORIOS A JUICIO	Castillo, nombrando nuevo abogado patrono y en señal de aceptación del cargo conferido firma en union de la promovente el escrito de cuenta, sin revocar nombramiento efectuado con antelación
391/1975 SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, Como lo solicita el promovente expidansese a su costa copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente juicio debiendo realizar las gestiones pertinentes para su expedición
327/2015/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se tiene por presentado al ocurso y se le señala cualquier día y hora hábil de oficina siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan para la ratificación del contrato de cesión onerosa de derechos litigiosos.
47/1975 EJECUTIVO MERCANTIL	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se tiene al Director del Archivo Judicial del Estado, por hechas las manifestaciones que se su oficio se desprenden, devolviendo los autos del expediente 47/1975 donde se actua, se ordena glosar el expedientillo de actuaciones que se formo por cuerda separada y en se procede a proveer el escrito que se encontraba reservado determinandose que la ocurso no es parte dentro del presente juicio.
59/2019/5C OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA	Acuerdo de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se tiene al ocurso haciendo la aclaración del inmueble motivo del juicio y no el que se preciso en su demanda, aclaración que se tiene por hecha en virtud de los documentos fundatorios de la acción.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A QUINCE DE MARZO DOS MIL DIECINUEVE.

\_\_\_\_\_  
DILIGENCIARIO ADSCRITO  
LIC. ÁNGEL GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ